



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 29 de Setiembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de Setiembre del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 598-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 29 de Setiembre del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, posteriormente, mediante Decreto Legislativo N.º 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; se modifica e incorporan algunos numerales y artículos a la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que el artículo N.º 14.1 de la citada ley menciona que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.

Que con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 517-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 24 de Agosto del 2023, RESUELVE: MODIFICAR con eficacia anticipada la Resolución N.º 228-2023-CEPG-UNAC de fecha 03 de abril de 2023, por la cual se aprueban los Informes del Jurado de Proceso de Admisión 2023-A...(Sic)

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Setiembre del 2023, y en uso de las atribuciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **CORREGIR** el vicio cometido y considerar al Sr. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO como ingresante en la modalidad de traslado externo en el ciclo 2023- A.
- 2° **ELEVAR**, la presente resolución al Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Unidades de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas.- Director(e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

DR. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS
Director (e)



DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO